

INFORME. 24/11/2021. Señora Juez, le informo que el memorial que pasará a resolverse fue repartido al puesto a mi cargo (2) el día de hoy, por lo cual, para el momento en que se liquidaron y aprobaron las costas procesales no se conocía el mismo. A Despacho.

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 001039 00
ASUNTO	ADICIONA AUTO QUE LIQUIDÓ Y APROBÓ COSTAS. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA.

Arriba la letrada de la parte demandada escrito contentivo de Recibo de Caja N°. 3180 por valor de \$110.000,00 por concepto de emplazamiento y, solicitud de constancia de ejecutoria de la sentencia dictada por el despacho.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, y a voces del artículo 287 del C. G. del Proceso, que dispone: "(...) Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria" (...) (Subrayas intencionales), habrá de adicionarse el auto de fecha 23 de noviembre adiado, notificado por estados el día 24 del mismo mes y año (archivo 22); en el sentido de tener como gasto debidamente acreditado y efectuado por la parte demandada, el emplazamiento efectuado a los señores Elisa Salazar de Ossa y Rodolfo Cardona Restrepo (archivo 3, folio 157).

Ahora, conforme a la adición del proveído que liquidó y aprobó las costas procesales, habrá de tenerse como gasto el emplazamiento efectuado por el extremo pasivo, por valor de \$110.000,00. En cuanto a la petición de la constancia de ejecutoria de la sentencia, deberá primeramente aportar el correspondiente arancel judicial.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 23 de noviembre de 2021, notificado por estados el día 24 del mismo mes y año (archivo 22).

SEGUNDO: TÉNGASE como gasto debidamente acreditado, el emplazamiento efectuado por el extremo pasivo por valor de \$110.000,00.

TERCERO: TÉNGASE como suma total por concepto de costas procesales la suma de **\$3.293.000,00** a favor de la parte demandada, y en contra de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>192</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>26 de noviembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
985c3b131b81563af72a1ea8131716da2650f07b68153aee4f75b85a6ab898b2
Documento generado en 25/11/2021 12:36:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>